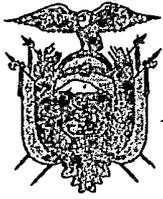


en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **LIZARDO MARÍA SUÁREZ MOGRO**, en su calidad de Gerente de la Compañía **SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES Compañía Limitada**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil dos, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente es de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar un aumento de capital y la consecuente reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Los señores **LIZARDO MARÍA SUÁREZ MOGRO, GLADYS EMPERATRIZ JARAMILLO y VICTOR ALFONSO SUAREZ MOGRO**, mediante escritura pública de fecha de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, constituyeron la Compañía **SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES Compañía Limitada**, con un capital de tres millones de

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

sucres, equivalentes a ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, divididos en tres mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de acuerdo al siguiente detalle:-----

INTEGRACIÓN DE CAPITAL (SUCRES)				
NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	PARTICIPACIONES
LIZARDO SUAREZ	2' 000.000.00	2' 000.000.00	0.00	2000
VICTOR SUAREZ	500.000.00	500.000.00	0.00	500
GLADYS JARAMILLO	500.000.00	500.000.00	0.00	500
TOTAL	3'000.000.00	3'000.000.00	0.00	3000

INTEGRACIÓN DE CAPITAL (DOLARES)				
NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	SALDO	PARTICIPACIONES
LIZARDO SUAREZ	80.00	80.00	0.00	2000
VICTOR SUAREZ	20.00	20.00	0.00	500
GLADYS JARAMILLO	20.00	20.00	0.00	500
TOTAL	120.00	120.00	0.00	3000

b) La Junta General Extraordinaria el diecisiete de diciembre del dos mil uno acordó aumentar el capital de la Compañía en doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con el capital social mínimo de cuatrocientos dólares.- El mencionado aumento ha sido elevado a escritura pública ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo de Pichincha, doctor José Estuardo Novillo, el veinte y uno de diciembre del dos mil uno. El aumento se capital no se ha podido perfeccionar, en virtud que las resoluciones de la Junta General reunida el diecisiete de diciembre de dos mil uno adolecerían de nulidad, toda vez que no han mediado ocho días por lo menos entre la fecha de la convocatoria y la fecha de la reunión.- c) Por lo expresado en el literal anterior, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada

el dieciocho de diciembre de dos mil dos, cuya acta se agrega, decidió aumentar el capital de la Compañía en doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América mediante la figura jurídica de la compensación de créditos. La Junta también resolvió incrementar el valor de cada una de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor **LIZARDO MARÍA SUÁREZ MOGRO**, en su calidad de Gerente de la Compañía **SUÁREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES Compañía Limitada**, y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, del dieciocho de diciembre de dos mil dos, referida en la cláusula segunda, declara aumentado el capital de la Compañía, mediante compensación de créditos, en la cifra de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. De esta manera quedan compensados los doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América que el señor **LIZARDO SUÁREZ MOGRO** ha depositado en las cuentas de la Compañía. Para este aumento de capital se emiten doscientas ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Consecuentemente se rescinde la escritura pública de aumento de capital, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo de Pichincha, doctor José Estuardo Novillo, el veinte y uno de diciembre del dos mil uno.-**CUARTA.-**



Santo Domingo, 31 de enero de 2001-02-23

Señor
LIZARDO MARÍA SUÁREZ MOGRO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Me permito informar a usted, que en Junta General Universal de socios de la Compañía **SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES, CIA LTDA. CELEBRADA EL 31 DE ENERO DEL DOS MIL UNO**, usted fue nombrado **GERENTE GENERAL**, por el plazo de dos años, en consecuencia ejercerá las atribuciones que la Ley de compañías y el estatuto social le conceden, esto es la repartición legal judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 02 de Agosto de 1999, ante el Notario Noveno Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, aprobada por la Superintendencia de compañías el 25 de agosto de 1999, a través de resolución Nro. 99.1.1.1.2070, inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, el 25 de agosto de 1999, también en Santo Domingo de los Colorados, el 10 de septiembre de 1999, en legal y debida forma.

Se dignará dejar constancia de la aceptación del nombramiento.

Atentamente,

Jaramillo de S

Dra. Gladis Emperatriz Jaramillo de S.
PRESENTE
C.I.#110147911-9



Doy fe que la fotocopia que antecede es exacta al original que me fue exhibido. Stgo. Dmgo. de los Colorados, a 31 de Enero de 2001

~~DR. J. ESTUARDO NOVILO P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO~~

Acepto el nombramiento de Gerente General, el 31-01-01

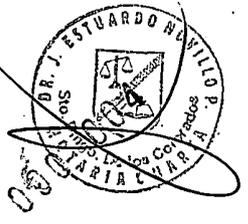
Lizardo Suárez Mogro

Dr. Lizardo Suárez Mogro
C.I.#110281520-4
Ecuadoriano
Coop. Asistencia Municipal Sector 1



Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de **NOMBRAMIENTOS** Tomo No. **35** Inscripción No. **34** Inventario No. **190** Dmgo. de los Colorados a, **22 Feb/2001**

[Signature]
DRA. MARILZA LANTUJA DURAN
REGISTRADORA MERCANTIL



**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el 18 de diciembre de 2002, a las 15h00, en el inmueble de calle Chorrera del Napa No. 104 y avenida Quito, Centro Comercial Patricia, Local No. 03 de esta ciudad, domicilio principal de la compañía SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CÍA. LTDA., encontrándose los señores socios Lizardo María Suárez Mogro, Gladys Emperatriz Jaramillo y Víctor Alfonso Suárez Mogro, quienes conforman el 100% del capital social de la Compañía, deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la sesión la señora Gladys Emperatriz Jaramillo y actúa como Secretario el señor Lizardo María Suárez Mogro.

La Junta decide tratar como único punto del orden del día el aumento de capital de la compañía.

Una vez que secretaria ha verificado el 100% del capital social de la compañía, la señora Presidenta declara instalada la Junta, la misma que procede a conocer el único punto del orden del día.

El señor Lizardo Suárez Mogro expresa que el 17 de diciembre del 2001, la Junta General Extraordinaria acordó aumentar el capital de la compañía en 280 dólares de los Estados Unidos de América para cumplir con el capital social mínimo de cuatrocientos dólares y que el mencionado aumento ha sido elevado a escritura pública ante el Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo de Pichincha, Dr. José Estuardo Novillo, el 21 de diciembre de 2001. El señor Lizardo Suárez también señala que el aumento de capital no se ha podido perfeccionar, en virtud de que las resoluciones de la junta general reunida el 17 de diciembre de 2001 adolecerían de nulidad, toda vez que no han mediado 8 días por lo menos entre la fecha de la convocatoria y la fecha de la reunión. Por esta razón, el señor Suárez propone dejar sin efecto y sin valor legal alguno las resoluciones adoptadas el 17 de diciembre de 2001, por lo que propone aumentar el capital de la compañía en 280 dólares de los Estados Unidos de América mediante la figura jurídica de la compensación de créditos.

La Junta, luego de deliberar, resuelve, por unanimidad:

- 1) Aumentar el capital social de la compañía en el monto de doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América mediante la figura jurídica de la compensación de créditos, a fin de que alcance el mínimo legal de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. De esta manera quedan compensados los 280 dólares de los Estados Unidos de América que el señor Lizardo Suárez Mogro ha depositado en las cuentas de la compañía. En consecuencia, se emitirán doscientos ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- 2) Incrementar el valor de cada una de las participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América.

- 3) Reformar los artículos cinco y seis del estatuto de la compañía de la siguiente forma:

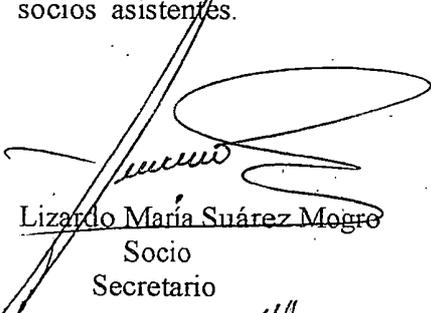
Artículo cinco.- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Artículo seis.- El capital de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

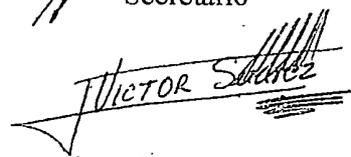
INTEGRACION DEL CAPITAL (DOLARES)				
Nombres	Capital suscrito	Capital pagado	Saldo	Participaciones
Lizardo Suárez	360.00	360.00	0.00	360
Víctor Suárez	20.00	20.00	0.00	20
Gladys Jaramillo	20.00	20.00	0.00	2
TOTAL	400.00	400.00	0.00	400

- 4) Dejar sin efecto y sin valor alguno las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios del 17 de diciembre de 2001.
- 5) Autorizar al señor Lizardo María Suárez Mogro a suscribir, en nombre y representación de la compañía, la correspondiente escritura pública de aumento de capital, en la cual deberá constar que se rescinde la escritura pública de aumento de capital celebrada el 21 de diciembre de 2001, y realizar toda gestión necesaria encaminada al perfeccionamiento del aumento de capital.

Después de haberse tratado el único punto del orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la elaboración del acta. A las 17h00, se reinstala la sesión y secretaría da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Para constancia firman todos los socios asistentes.


Lizardo María Suárez Mogro
Socio
Secretario


Gladys Emperatriz Jaramillo
Socia
Presidenta


Víctor Suárez Mogro
Socio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 110281520-4
 SUAREZ HOGRO LIZARDO MARIA
 04 MAYO 1.969
 LOJA/LOJA/SUCRE
 LOJA/ LOJA 02 1 062 008
 EL SAGRARIO 42

ECUATORIANA ***** V4444V4444
 CASADO ALEXANDRA ELIZABETH ATIENCIA
 SECUNDARIA BACHILLER
 SEGUNDO FRANCISCO SUAREZ C
 ROSARIO HOGRO PEREIRA
 SANTO DOMINGO 6-06-95
 NASTA HUERTE DE SU TITULAR

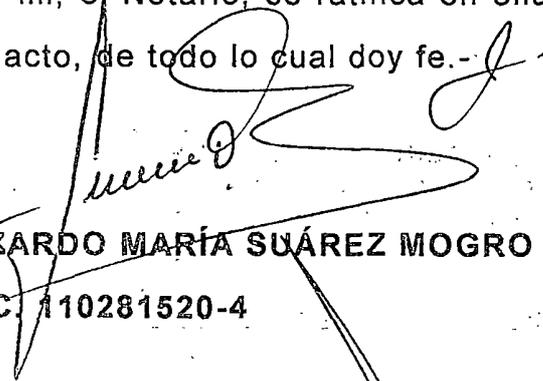
1428833

Donde que la fotocopia que antecede es exacta al original que me fue exhibido.
 Sto. Dmgo. de los Colorados, a 6. 03. 2008



~~DR. J. FERRARI...~~
 NERBIO GILBERTO
 DEL CANTON SANTO DOMINGO

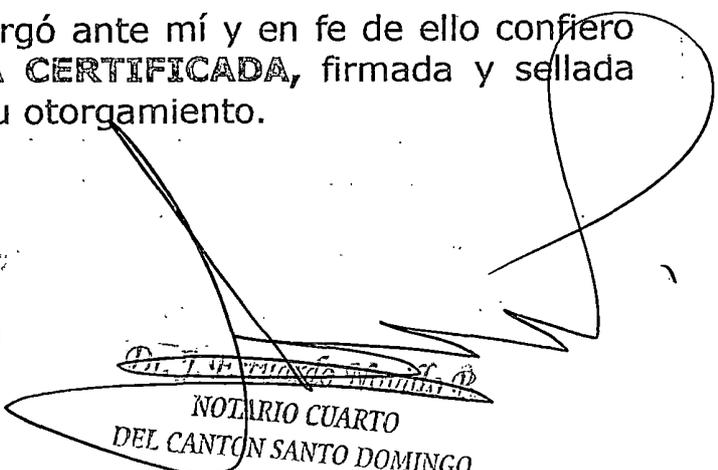
demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez del presente instrumento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que está firmada por el señor José Luis Nieto Espinosa, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mi, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


LIZARDO MARÍA SUÁREZ MOGRO
C.C. 110281520-4


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.




NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



000



Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- En esta fecha, al margen de las matrices correspondientes, tomé nota de la Resolución No. 03.Q.IJ. 1889, dictada en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el veinte y tres de mayo de dos mil tres, por el señor doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, por la cual **APRUEBA** el aumento de capital y la reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el día jueves, seis de marzo del año dos mil tres; y, se deja sin efecto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑÍA SUÁREZ & SUÁREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el veinte y uno de diciembre del dos mil uno, que obran del Protocolo del presente año y del Protocolo del año dos mil uno, a mi cargo.- Santo Domingo de los Colorados, a catorce de julio de dos mil tres.-

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



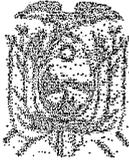
000 008

ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Director del Departamento Juridico de Compañías , de la Superintendencia de Compañías en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ.1889 de 23 de Mayo del 2003, tomé nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES Compañía Limitada , que antecede , al margen de la escritura matriz de Constitución de la citada Compañía celebrada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui el dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve , cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede .- Quito , a 8 de Agosto del 2003 .-


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692

000 009

RAZON.- Mediante Escritura Pública de fecha 06 de Marzo del dos mil tres, otorgada ante el Dr. José Estuardo Novillo Peralta. Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo de los Colorados, aprobada mediante Resolución No 03.Q.IJ. 1889 del Director del Departamento Jurídico de Compañías Dr. Eduardo Guzmán Rueda de fecha 23 de Mayo del 2003, la Compañía **"SUAREZ & SUAREZ AGENCIA DE VIAJES CIA. LTDA"** realiza el aumento del capital social en la suma de doscientos ochenta dólares americanos (US \$ 280,00) ascendiendo a la suma de cuatrocientos dólares americanos (US \$ 400,00) y reforma sus estatutos en los términos constantes en la mencionada Escritura.- Escritura que inscribo en esta fecha en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 37, Inscripción No- 124, Repertorio 1039.- Esta Escritura se marginó A fojas 164 Vta, Inscripción 47, Repertorio 530, Tomo 33 de este Registro en la inscripción de Constitución de la mencionada Compañía .- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución referida.- Santo Domingo de los Colorados a 21 de Octubre del 2003. **-LA REGISTRADORA.**



Maritza Lamino Durán
Dra. Maritza Lamino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO